

El cardenal Inguanzo (1824-1836). Notas para un estudio de su biografía y de su pontificado en Toledo

MANUEL GUTIÉRREZ GARCÍA-BRAZALES

Tras un poco más de un año de sede vacante, por muerte del cardenal Luis-María de Borbón y Vallabriga¹, el día 5 de mayo de 1824 se supo extraoficialmente en Toledo que Fernando VII, respuesto rey absoluto, después de abjurar por segunda vez de la Constitución de 1812, se había dignado nombrar para arzobispo de ésta diócesis al que era obispo de Zamora, Pedro de Inguanzo y Rivero. Dicha noticia, según Antonio García Aguado, secretario del Consejo de la Gobernación del Arzobispado², «se

1. Luis-María de Borbón gobernó la diócesis primada desde el año 1800 al de 1823. Era tío segundo de Fernando VII y fue elegido Presidente de la Regencia del Reino en febrero de 1812. En parte, por sus propias ideas políticas y, en otra parte, por su influenciable carácter, se dejó llevar por los reformistas liberales, quienes hicieron de él su abanderado en el campo eclesiástico, lo que le valió la enemistad del Rey, a su vuelta de Francia. De su figura se han ocupado LEANDRO HIGUERUELA DEL PINO, *El clero de Toledo desde 1800 a 1823*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1979, y *La diócesis de Toledo durante la Guerra de la Independencia española*, Caja de Ahorro Provincial de Toledo, Toledo, 1902; MANUEL GUTIÉRREZ GARCÍA-BRAZALES, «El cardenal Lorenzana, preceptor de los hijos del infante don Luis», en *Anales Toledanos*, XVIII (1985), pp. 181-230; MANUEL REVUELTA GONZÁLEZ, *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX*, C.S.I.C., Madrid, 1973, y *Biografía eclesiástica completa*, t. II, Madrid, 1849, pp. 939-941.

2. El Consejo de la Gobernación del Arzobispado era un organismo colegial, cuyos orígenes se remontan a la Edad Media, y que actuaba, con facultades delegadas por el arzobispo, en todos los campos de la administración de la diócesis. En sede vacante recaía sobre él, corporativamente, el gobierno de la misma, actuando dos de los Consejeros como Gobernadores en sede vacante. Sobre esta institución diocesana vi-

recibió con sumo agrado, por las relevantes prendas de sabiduría, virtud y caridad que adornaban a este prelado»³. En su nombre tomaba posesión de la sede primada, el 15 de noviembre del mismo año, don Lorenzo Hernández de Alba, deán y canónigo magistral, recién vuelto a Toledo de su exilio en Santiago de Compostela, al que fue condenado durante el Trienio Liberal (1820-1823), por su profesada adhesión a la monarquía absoluta⁴.

Inganzo llegó a Toledo el 20 de diciembre, a las cuatro de la tarde. Había comido en Ollas del Rey, en su camino desde Madrid, y allí fueron a recibirle, comisionados por el Cabildo, los canónigos Diego de la Torre y Vicente Vega, en cuya compañía llegó al palacio arzobispal, en donde le esperaban los dos Gobernadores del arzobispado en sede vacante, el Obispo Auxiliar, el Vicario General de Toledo, Consejeros de la Gobernación, Contador Mayor de Rentas, Visitador de Parroquias, Fiscales y los jefes de las oficinas curiales. Tras los saludos de rigor, departieron a solas con él los dos Gobernadores. El 21 por la tarde, después del rezo de Completas, hizo Inganzo su entrada pública y solemne en la Catedral.

En el Consistorio del 10 de diciembre había sido creado Cardenal por León XII. Los pliegos que le anunciaban la concesión del capelo cardinalicio los trajo hasta Toledo un oficial romano de la guardia del Papa el cual llegó a nuestra ciudad el día 2 de enero de 1825 y regresó a los pocos días a Madrid, después de haberle regalado su Eminencia una espada, pañuelos de seda de las fábricas de Toledo y algunas cosillas de plata, como medallas de plata de Nuestra Señora del Sagrario y ciento cincuenta doblones de oro. El mismo rey Fernando VII le impuso el birrete en Madrid el día 10 de enero⁵.

No pudo asistir al cónclave en que fue elegido el sucesor de León XII, el papa Pío VIII, pero sí al que eligió a Gregorio XVI en 1831. Aprovechando este viaje a Italia visitó el santuario de Loreto al que ofreció un cáliz de plata dorada.

El Cardenal Inganzo era asturiano; nació en Llanes el 21 de diciembre de 1764. Estudió en Palencia, adonde se le llevó un tío suyo canónigo para aprender la filosofía; en Oviedo hizo estudios de jurisprudencia civil

de nuestro estudio «El Consejo de la Gobernación del arzobispado de Toledo», en *Anales Toledanos*, XVI (1983), pp. 63-118 y XXI (1988), pp. 59-127.

3. Archivo Diocesano de Toledo (ADT), sala IV, *Libro 3.º de Consultas del Consejo, principiado el año 1817*, s.n., s.f. Lo forman, en realidad, unas hojas sueltas arrancadas del libro que se cita y del que formaron parte. La referencia a este mismo libro va a ser constante en este trabajo, toda vez que en él encontramos datos interesantísimos que nos sirven de guía para comprender hechos muy significativos durante el pontificado del cardenal Inganzo.

4. L. HIGUERUELA, *El clero de Toledo...*, o.c., pp. 111-113.

5. ADT, *ibidem*, *Libro 3.º de Consultas...*

y canónica que concluyó en Sevilla, donde estuvo como familiar del Arzobispo Llanes; alcanzó aquí el grado de Doctor y una cátedra de derecho canónico. Cuando vacó la Doctoralía de Oviedo se presentó a las oposiciones para cubrirla y las ganó brillantemente. Comenzó entonces su vida pública, creciendo su fama como buen conocedor del derecho eclesiástico y eximio defensor de los derechos de la Iglesia a la par que se entregó a obras de caridad, virtud muy notable en él durante toda su vida. Al sobrevivir la ocupación de España por los franceses, Inguanzo formó parte de la Junta de Gobierno de Asturias y la representó en las Cortes de Cádiz.

Joaquín Fernández Cortina, su Secretario a partir de 1827, nos dice en una biografía apologética del Cardenal⁶ que «allí lució por su erudicción, por su buena fe, por sus dotes oratorias, no menos que por el temple de su alma y la noble entereza de su carácter. Su misión era decir la verdad, y en vano se amotinaban contra él las tribunas y le ridiculizaba la prensa y le amenazaba el populacho». La Religión y la Monarquía —decía unas líneas más arriba Cortina— hallaron en él un digno campeón. Habló en defensa de la Santa Sede, en defensa del Tribunal de la Inquisición y en todas las materias en que se invadía el derecho de la Iglesia. Se opuso a las innovaciones peligrosas y defendió con tesón las buenas doctrinas⁷.

Tales palabras las consideramos un buen compendio de lo que fueron las constantes en la vida del Cardenal Inguanzo: rotunda oposición a las corrientes reformistas liberales, que cada vez se imponían más, y a la desunión trono-altar. Estaba en el polo opuesto al de su predecesor en la sede primada, el Cardenal Borbón. Mientras éste exigía los «derechos nativos» de los obispos españoles, Inguanzo escribió su *Discurso sobre la confirmación de los obispos*⁸ en el que con argumentos bien fundados, jurídicamente negaba a los metropolitanos el derecho de confirmación, exclusivo del Papa, y deteniendo de esa manera la mano del Gobierno de la Regencia que con aires jansenistas y galicanos pretendía manipular en su interés el derecho de la Iglesia.

Vuelto Fernando VII de su cautiverio en Francia pidió para el Doctoral Inguanzo la sede episcopal de Zamora, que Pío VII le confirió el 26

6. Dicha biografía fue publicada por MELCHOR DE POBLADURA, en *Hispania Sacra*, V (1958), pp. 327-338, bajo el título de «Semblanza del cardenal Pedro de Inguanzo, Arzobispo de Toledo, escrita por J. Fernández Cortina». En endeble escrito se ha ocupado también de nuestro personaje JOSE-MANUEL CUENCA TORIBIO, *D. Pedro de Inguanzo y Rivero, último Primado del Antiguo Régimen*, Universidad de Navarra, Pamplona, 1965. Más concienzudo es el trabajo de HILARIO RODRÍGUEZ DE GRACIA, *Lustros de represión y reforma en Toledo, 1822-1837*, Toledo, 1983. Nuestro estudio sobre el mismo arzobispo se basa en documentos inéditos, en su casi totalidad, hasta el presente.

7. POBLADURA, «Semblanza...», o.c. pp. 329-330 y 335-337.

8. Editado en Cádiz el año 1813.

de septiembre de 1814. Tuvo que ser ordenado sacerdote, ya que aún no lo era⁹. En Zamora se dedicó a reconstruir materialmente la diócesis, deteriorada por los siglos y por la guerra reciente, propagó misiones y no dio descanso a su caridad. Renovadas durante el Trienio Liberal las doctrinas que combatiera en Cádiz, vio que de nuevo se atacaban los bienes del clero y en su defensa continuó la publicación de unas cartas que iniciara en Cádiz en 1813, que siguiera en Madrid en 1814 y que interrumpiera cuando Fernando VII se encargó de soterrar momentáneamente toda idea renovadora¹⁰.

Cuando vacó la sede toledana a la muerte de Luis-Maria de Borbón era señalado Inguanzo como su más seguro sucesor. Sus dotes de sabiduría, su recio carácter de eclesiástico insobornable y decidido apego a la causa realista le pusieron, efectivamente, la mitra de Toledo que le sentara, también, en el Consejo del Rey y le concedía influencia significada en los asuntos públicos.

Si absolutista era el Monarca en su trono, no menos absolutista fue el Cardenal en su sede. Poseía éste las más raras y apreciables cualidades, decía el Nuncio Giustiniani felicitándose de la elevación a Toledo del arzobispo Inguanzo¹¹: profunda doctrina, suma piedad, mucha prudencia e imperturbable firmeza son las virtudes que le distinguen y que todos no pueden menos de reconocer y de admirar en él, por lo que creo —seguía diciendo el Nuncio— que su promoción redundará en grandísimo honor y ventaja de la Iglesia, particularmente de esta vasta e importante diócesis a la cual desde hace largo tiempo, o le faltó el pastor o tuvo uno que por absoluta incapacidad (se refiere lógicamente a Borbón) la dejó sin guía ni freno y privada de gobierno.

De «terrible» calificaba su misión en la diócesis de Toledo, por las dificultades imponderables que ésta le presentaba, en la primera Carta Pastoral que dirigió al clero y fieles de ella el 25 de mayo de 1825¹². «Miraba

9. Tenía órdenes menores que le permitían gozar del beneficio de Almadén de la Plata.

10. Se publicaron en dos tomos bajo el título de *El dominio sagrado de la Iglesia en sus bienes temporales. Cartas contra los impugnadores de esta propiedad, especialmente en ciertos libelos de estos tiempos. Y contra otros críticos modernos, los cuales, aunque la reconocen, impugnan la libre adquisición a pretexto de daños de amortización y economía política*, Salamanca, 1820-1823.

11. VICENTE CARCER ORTI, «Masones eclesiásticos españoles durante el trienio liberal (1820-1823)», en *Archivium Historiae Pontificiae*, 9 (1971), pp. 257-259. (Traducimos del italiano).

12. *Carta pastoral del Eminentísimo Cardenal Arzobispo de Toledo*, Toledo, imprenta de Tomás Anguiano, 1825. Que le asustaba un poco la silla de Toledo nos lo manifiestan las cartas, que se conservan en ADT, las cuales dirigió al obispo de Barbastro, antiguo canónigo de Toledo, quien le informaba que no era tan difícil gobernar una diócesis tan vasta, ya que contaba con ministros muy avezados.

yo, y contemplo hoy, como entonces (al recibir el nombramiento), una diócesis dilatadísima, un pueblo inmenso, compuesto de todos los órdenes del Estado y las gentes de letras, de artes y oficios, del campo y de la ciudad, de sabios e ignorantes, de grandes y pequeños, y del que, sobre todo, hace parte una Corte¹³, asiento de los próceres y primores de la Nación por todas líneas, en donde se agolpan íncolas y advenedizos, en que esta estima confluencia forma un mar agitado en el cual el tumulto de las pasiones y el choque continuo de intereses, deseos y de ambiciones encontradas sofoca todas las semillas de las virtudes cristianas y no deja penetrar la voz de quién quiera contrariar el torrente mundano».

Hace en la citada Pastoral una tormentosa pintura de las circunstancias y perspectivas de los tiempos: olvido de la religión, el sistema de la revolución ha sustituido a un sistema de orden y gobierno, el demonio de la rebelión levanta altar contra altar, trastocadas las ideas de lo bueno y de lo malo; se ve el lujo en medio de la miseria, la ignorancia más torpe en medio de una pretendida ilustración, al hombre, en fin, trocado en la hez de todo lo que es carnal, sensual y brutal; en una palabra, el tiempo, el siglo del materialismo¹⁴. Anunciaba que al encontrar entre el clero diocesano esta misma «enfermedad y veneno», procedería a limpiarla, pidiendo a lo que se hubiesen dejado «alucinar de novedades y novadores» abjurasen de sus errores ya que, en caso contrario, «tendremos más bien que manejar, a pesar nuestro, la vara judicial y seremos, en cierto modo, enemigos¹⁵. Reflexionaba hasta dónde había llevado la libertad imperante y pedía que todos viviesen unidos «para defender la patria, la monarquía, la religión, la quietud y la tranquilidad del Estado»¹⁶. Lamenta la propagación de los libros dañosos y que «el sistema liberal de tolerancia, tan aplaudida en nuestro siglo», invada y allane todo, lo moral y los principios de ella. Previene y protesta que prestará una rigurosa atención y detención a los candidatos al orden sagrado y que perseguirá toda nota de escándalo que viere en los ya ordenados, pues si en ellos no brillaban las verdades eternas, difícilmente las podrían inculcar a los fieles.

Mantener el orden y la unión social por una adhesión firme y constante a los principios religiosos y monárquicos que el ateísmo y el materialismo se esfuerzan todavía, «y con más empeño que nunca», en deste-

13. Madrid era una Vicaría Foránea del Arzobispado de Toledo, si bien era residencia casi habitual del Arzobispo por desempeñar éste cargos en el Estado, cual era el de Consejero.

14. *Carta pastoral...* pp. 6-7, 9.

15. *Ibidem*, 11

16. *Ibidem*, 17. Recordemos que además de la pastoral que escribió en 1827 prohibiendo algunos libros, nombró en 1830 una comisión para la redacción de unos puntos de reglamento que regiría las actuaciones de un Tribunal de Fe. Es este un tema del que nos ocuparemos en breve tiempo.

rrar de sobre la tierra sería el resumen de sus objetivos anunciados en la Carta Pastoral de saludo a sus diocesanos de Toledo.

En la *Relación sobre el estado de la Iglesia de Toledo* que firmaba en Madrid el día 1 de marzo de 1828 se quejaba de los ataques que la Religión Católica, única que se profesaba en España, recibía con la expansión de los malos libros y de impías y nefastas doctrinas impunemente extendidas, así como de una desenfrenada libertad que había aparecido por todas partes y que la iban socavando; se lamentaba de que el estamento eclesiástico se viese agredido por máximas innovadoras que habían penetrado incluso en las mentes de algunos que influían en los asuntos públicos, si bien un temor y un pudor les sujetaba hasta ahora para no aprovecharse de su condición y ponerlas en práctica abiertamente. Para combatir de raíz tales doctrinas —seguía diciendo Inguanzo en su *Relación*— es insuficiente la vigilancia de los obispos, cuya ligazón a la que tienen los magistrados seculares está cada día más resquebrajada, no habiendo remedio más eficaz contra ello que el restablecimiento del Tribunal de la Inquisición que formaban jueces de ambas potestades y que la experiencia había demostrado ser lo mejor para precaver y reprimir esas innovadoras doctrinas¹⁷.

Exponía también que había disminuido el número de clérigos en toda España y que a su llegada a la diócesis encontró ciento ochenta parroquias vacantes¹⁸, a las que no pudo proveer de pastores propios por no tenerlos a disposición y que aún continuaba casi en las mismas circunstancias. La baja que habían sufrido las dotaciones de muchos beneficios y capellanías, cuyos poseedores ayudaban a los párrocos en la atención pastoral, las agregaciones que algunos de ellos se habían hecho a los conventos y monasterios, la disminución en la percepción decimal, la desamortización de los bienes eclesiásticos conseguida por Godoy en los inicios del siglo¹⁹, la aplicación que mediante bulas apostólicas se hizo en 1817 y 1818 al erario público de las rentas de los beneficios y que, abusivamente, se iba pro trayendo, influían en la disminución del número de clérigos, según su parecer. Se quejaba también de la falta de clero regular, donde al abundar más los legos que los profesos ordenados sacerdotes, se hacía difícilísimo encontrar uno que pudiese encargarse de las parroquias vacantes, siendo preciso tener que acudir a los regulares secularizados en el Trienio Liberal²⁰ de los que decía no ser dignos en su in-

17. Tenemos la Relación fotografiada de esta Visita a-d Limina, obtenida de su original guardado en el Archivo Secreto Vaticano.

18. V. al respecto CAMPOY, EMILIO, *Política fiscal y desamortizaciones de Carlos IV en Toledo (1793-1808)*, Toledo, 1980.

19. En la *Relación...* se dice que tenía la diócesis 780 lugares.

20. REVUELTA GONZÁLEZ, MANUEL, *La excomunión (1833-1840)*, Madrid, 1976. *Relación...* punto 45.

mensa mayoría del oficio eclesiástico ni por sus costumbres ni por sus ideas.

Continuaba después exponiendo cómo a los curas seculares que en su diócesis habían seguido las ideas constitucionalistas los había sometido a proceso, cuyo resultado había sido o bien la privación de licencias ministeriales, o bien la suspensión indefinida en ellas. Por todo ello había disminuido el número de sacerdotes y había traído como consecuencia que el estado clerical fuese abrazado por pocos y, mucho menos, por hijos de familias ilustres que antes se gloriaban de haber entregado a la Iglesia a casi todos sus hijos.

Sombria era la descripción que de su diócesis en concreto y del estado general de la Iglesia en España hacía el Cardenal Inguanzo al Papa. Hemos calificado en el encabezamiento de este capítulo al Arzobispo de Toledo con el adjetivo de «atormentado» y nos ha parecido a propósito hacerlo así la congoja que le embargaría al verse impotente para detener las corrientes de su tiempo. También hemos dicho de él que era un «absolutista» y especificamos ahora que lo era por ideología política y por su práctica de gobierno en la diócesis al prescindir de los organismos curiales y no dejarles intervenir sino en casos muy contados. A este respecto vamos a citar de nuevo a Eugenio García Aguado, el Secretario del Consejo de la Gobernación, quién al poner la nota necrológica del Cardenal en el *Libro 3.º de Consultas del Consejo* consignó estas escuetas más significativas palabras:

«Durante su pontificado tuvo el Consejo una precaria existencia, experimentando innovaciones y reformas que también fueron generales y comunes a todos los establecimientos y ministros de la diócesis; por ello, no se debe extrañar la falta de notas puestas en este libro, porque se despachaban los más negocios gubernativos exclusivamente por los secretarios particulares de S. Em.^a»²¹.

Un despacho a Roma del Nuncio Giustiniani nos va a servir también para explicar la personalidad del Cardenal Inguanzo, a la que por atormentada, según nuestro calificativo, hemos de considerar compleja y aún contradictoria, como lo hace Cárcel Orti²², quién nos da a conocer el citado despacho en el que se pone de manifiesto el autoritarismo del Primado:

«En respuesta a los apreciados despachos de Vuestra Eminencia (el Cardenal della Somaglia) n.º 15913 y 16838, relativos a la inexplicable funestísima indolencia de este Eminentísimo Señor Arzobispo, por cuya culpa no produce el Jubileo los felices efectos que se podían esperar, debo asegurarle que ello no depende ni de su mala voluntad ni de malos

21. ADT, *Libro 3.º de consultas...*

22. «*Masones...*», o.c., pp. 358-359.

principios, sino de su carácter agrio y pleitista y de un constante espíritu de oposición que le mueve a contradecir en todo lo que se le recomiende o proponga. A esto hay que añadir una indecisión y una repulsiva fuerza de inercia que le frena cada vez más a hacer el bien y a permitir que otros lo hagan. Así pues de ello resulta que los asuntos de su diócesis están en un total abandono, menos los pleitos de jurisdicción²³, a los cuales atiende exclusivamente, desenterrando los antiguos que ya desde hace algún siglo sus predecesores habían olvidado. No tiene ni vicarios, ni secretarios²⁴, ni quién ahora le sirva más, pues con todos se indispone en pocos días. No recibe a nadie, recusa escuchar incluso a los confesores, se manifiesta contrario a los regulares, poco favorable a los jesuitas, protestando que de ahora en adelante no ordenará a ninguno de ellos si la Compañía no les constituye antes un patrimonio para el caso en que después la abandonen, no se ocupa de ninguna cosa que pueda servir a poner orden en su diócesis, particularmente en el clero, que ni siquiera cae en la cuenta de la existencia de su pastor... Suplicado por mí que se hiciesen millones, ni siquiera se ha dignado responderme y estimulando más veces verbalmente a que diese ejercicios al clero, ha rehusado con vanos pretextos terminando por cortarme la palabra. Pero repito que estas cosas se deben atribuir a los motivos indicados, añadidos a una tosca educación y no a perversas doctrinas y noa extraviados principios, pues con sus escritos ha dado numerosas pruebas de lo contrario. Mientras tanto, es cierto que la Iglesia sufre con todo ello y que sus enemigos encuentran un apoyo que no se esperaban y comienzan a tribujar perjudiciales elogios a la irreflexiva conducta del purpurado, a quien creo bueno en el fondo y muy religioso»²⁶.

El Secretario de la S. C. del Concilio, el obispo Sala, decía al Cardenal della Somaglia a propósito de Inguanzo que por informaciones que tenía de un eclesiástico español, que conocía bien al arzobispo de Toledo, no se podía esperar otra cosa de éste, pintándole como un hombre docto y de sanas doctrinas en la misma medida que extravagante y original, pero que era difícil imaginar que aquellas dos buenas cualidades quedaran completamente ofuscadas por una buena dosis de altivez y de aspereza, de suma negligencia en la recta administración de la diócesis y de una decidida adversidad contra los regulares de ambos sexos²⁶.

Estas crudas opiniones que circulaban en el Vaticano sobre el Arzobispo de Toledo —último primado del antiguo régimen, como acertadamente le denomina Cuenca Toribio— no supo desmertirlas Inguanzo, en

23. Se refiere a pleitos con las Ordenes Militares.

24. Hasta esa fecha habían sido secretarios suyos Tomás Ruiz, José Miguel Sáinz Pardo, Juan Domingo de Arana y, posteriormente, ya hasta su muerte Joaquín Fernández Cortina.

25. CARCEL, *Masones...* p. 258.

26. *Ibidem*.

lamentable desacierto, con las correcciones precisas que hombres bienintencionados de su curia y del cuerpo catedralicio le hubiesen hecho a su forma de gobierno. Parecería un libelo contra el Cardenal si en las presentes páginas incluyésemos la copia liberal de un escrito, firmado sólo con siglas, que se guarda en el Archivo Diocesano de Toledo y que se hizo con motivo de la dimisión que presentaron de sus cargos los tres Consejeros de la Gobernación que entonces eran, cuando en mayo de 1834 les acusó de usurpar su jurisdicción, amenazándoles con la destitución, por haber concedido la posesión de una capellanía a un presbítero a quien se la dieron porque estaba vacante desde hacía tiempo y ningún clérigo que hubiese podido optar a ella en derecho se presentó al Tribunal en petición de ella²⁷. Los Consejeros dieron como razón de su «deserción» del cargo el «que siempre habían ejercido sus destinos con honor, y este no les permitía continuar en su desempeño».

En su defensa se redactó el citado escrito en el que destacan el recto procedimiento jurídico que en el nombramiento del mencionado capellán habían seguido los Consejeros y, por contra, el equivocado parecer del Cardenal y el desmedido e injurioso exabrupto que lanzó contra aquellos, aprovechando para hacer un compendio del desgraciado, en su opinión, pontificado en Toledo del Arzobispo Inguanzo a quien acusan de genio «atroz y raro», de «inflexible terquedad en su dictamen», de «toscos y fieles modales» que eclipsan sus virtudes, de las que no resaltan más que la de «limosnero»; le describen como «inaccesible, obcecado y poderoso», «enemigo inexpugnable al simple particular, objeto de sus furias», de las que tenía muchas «víctimas». Había que resistirse, se dice, no con el silencio sino con sus mismas armas: la fuerza, y precisarle a renunciar «a una Mitra que ya no debe retener en conciencia, por su debilidad, ignorancia (respectiva en esta Diócesis), por el aborrecimiento general a su persona y por el escándalo que causan sus acciones y palabras».

Termina el escrito señalándole como al verdadero culpable de las desgracias que sufría la iglesia de Toledo y que el mismo Cardenal denunciara en su Relación de Visita ad Límina; si faltaban clérigos dignos era porque Inguanzo «despide caprichosamente de las órdenes a centenares

27. El escrito lleva por título *Quatro palabras sobre la ruidosa despedida de los Consejeros de la Gobernación ocurrida de improviso en 5 de mayo de 1834*, firmado bajo las siglas D.D.E.R. y A.G. La letra es ciertamente la de Eugenio García Aguado, a excepción de la copia del documento que el Cardenal envió a los Consejeros. ADT, fondo Cardenal Inguanzo, leg. 7.

Las capellanías de cuya provisión se trata son las fundadas en la iglesia del convento de Religiosas Benitas de Toledo por Diego de Contreras, Ursula de Ubeda y consortes. El auto de colación de ellas al presbítero Villalobos lleva fecha de 8 de febrero.

de jóvenes sin tacha ni defecto canónico», si la decimación se hace difícil y son escasas las oblaciones voluntarias de los fieles es porque éstos se creen «autorizados para todo por considerar insoportables dichos gravámenes cuando de ellos no reportan la debida asistencia espiritual»; sus proyectos económicos —continúan— le llevaban a suprimir ministerios indispensables²⁸ en su Metrópoli, dejar indotados a otros, mientras les acrecentaba las responsabilidades, y, olvidando las frecuentes visitas a las parroquias²⁹, posibilitar la confusión y el camino hacia la última desolación.

Su desconfianza hacia los demás y el amor propio del Prelado le hizo emprender una reforma de la diócesis, equivocada e impracticable ella por fundarse en principios idealistas a los que ninguna persona sensata podía acomodarse.

Conscientes de la gravedad de las acusaciones que contra el Cardenal Inguanzo había vertido los firmantes en su escrito, si bien no tan conscientes de examinar sin apasionamiento las verdaderas causas de la postulación en que el nuevo espíritu de los tiempos había puesto a la diócesis de Toledo y a la Iglesia de España en general, recalcan que dicen lo que los conocedores y observadores de la verdad callan por respecto humano, pero que no era su propósito «escribir para el vulgo, dando una publicidad importuna a este papel», escribiendo solamente para S. Em.^a y los pocos que se le acercan «por si conseguimos introducir en su oscura cámara este pequeño destello de luz que ilumine su ceguera lamentable».

Pensamos, llegados a este punto, que el Cardenal Inguanzo fue un luchador solitario, obsesivamente celoso de sus poderes en la diócesis, defensor de los derechos tradicionales de la Iglesia, que en Cádiz se habían puesto ya en entredicho, y que durante su pontificado en Toledo lo estaban veladamente, y reformador con moldes viejos y modales autoritarios. Sus estériles esfuerzos contra la avalancha del siglo terminaron por agriar su carácter. Su excesivo y apasionado jurisdiccionalismo mató el espíritu con que debió oponerse al desmoronamiento de las viejas estructuras eclesiásticas que el Estado en bruscas maniobras pretendiera y consiguiera, tras la inmediata desaparición del Cardenal, para acomodarlas a sus exigencias y reducirla a su sistema liberal.

A modo de colofón y para terminar de delinear la figura de este complejo y contradicho Arzobispo Primario referiremos los que Eugenio Gar-

28. Se referían, en concreto, al proyecto de Inguanzo de reforma de la Contaduría Mayor de Rentas Decimales y el mismo de la Obra y Fábrica de la Catedral.

29. En los años 1826-29 visitó Inguanzo personalmente bastantes pueblos de las Vicarías de Madrid y Alcalá de Henares, pero no pudo llevar a la práctica un régimen constante de Visitas debido a que otras ocupaciones le absorbían. La verdad era que pensaba que mejor que él mismo nadie podría conocer y corregir los males en las parroquias.

cía Aguado escribió al anotar las honras fúnebres y misa que en sufragio del difunto se celebraron en la catedral los días 21 y 22 de abril de 1836:

«Predicó su elogio fúnebre el Canónigo Lectoral D. Gregorio Martín de Urda... asistiendo el Ayuntamiento y varios convidados con la familia del difunto Cardenal, cuya memoria será objeto de varias opiniones encontradas, según anunció el orador, pero jamás podrá desconocerse la beneficencia con que siempre empleó en favor de los pobres todas sus rentas, escaseando sus gastos domésticos hasta el extremo de parecer excesivamente económico; ni tampoco su celo arrebatado en procurar la mayor perfección de las costumbres y disciplina eclesiástica, por cuyas causas, acompañadas de un genio vivo, le hicieron desconfiar de la mayor parte de sus ministros y pretendiendo avocar a sí una multitud de negocios que no pudiera desempeñar en esta vasta diócesis, aún en estado de buena salud, se vieron entorpecidos en gran parte, con especialidad en los últimos años de su pontificado, por haber suspendido la provisión de muchos destinos vacantes; con lo cual se generalizó bastante el descontento de su gobierno y abundando las quejas de los que se creían agraviados sin justa y sólo por las genialidades de S. Em.^a».³⁰

Al Cardenal Inguanzo le cupo ver en los últimos años de su vida el triunfo de los seguidores de la libertad que tanto había abominado. Se había opuesto al nombramiento de Isabel II como sucesora en el trono de Fernando VII y sólo la reconoció bajo la amenaza del destierro. Tuvo que soportar las primeras medidas del gobierno liberal, con neto signo anticlerical y extremadamente regalista, que obligaba a los eclesiásticos a la aceptación de su sistema. Engañosas resultaron las primeras palabras que en su manifiesto a la Nación dirigiera la Regente María Cristina el 4 de octubre de 1833: «la Religión y la Monarquía, primeros elementos de vida para la España, serán respetados, protegidos, mantenidos por mí en todo su vigor y pureza. El pueblo español tiene en su innato celo por la fe y el culto de sus padres la más completa seguridad de que nadie osará mandarles sin respetar los objetos sacrosantos de su creencia y adoración; mi corazón se complace en cooperar y presidir a este celo de una nación eminentemente católica, en asegurarle de que la religión inmaculada que profesamos, sus doctrinas, sus templos y sus ministros serán el primero y más grato cuidado de mi gobierno. Yo mantendré religiosamente la forma y las leyes fundamentales de la monarquía, sin admitir innovaciones peligrosas, aunque halagüeñas en su principio, probadas ya sobradamente por nuestra desgracia»³¹.

30. ADT, *Libro 3.º de consultas...*

31. FUENTE, VICENTE DE LA, *Historia Eclesiástica de España*, t. III, Barcelona, 1855, p. 485.

Una O.R. de 24 de febrero de 1834 ampliaba el decreto de amnistía a todos los ex-diputados a Cortes del Trienio Liberal que estaban fuera del reino a causa de las opiniones que emitieron como tales diputados; entre ellos vinieron obispos que lo habían sido, en concreto Pedro González Vallejo, que tuvo que renunciar a su sede de Mallorca y era ahora elegido miembro de la *Junta Eclesiástica*, creada el 22 de abril de 1834 para la reforma del clero. Nadie mejor para planificar tal liberal operación que jefes constitucionales antes proscritos. Había que afianzar el trono de la inocente Isabel II y el influjo del clero tendría que jugar las mejores bazas para asegurar el éxito final. Y los eclesiásticos, según secundaran o no las intenciones del Gobierno quedaron divididos en «afectos» y «desafectos» al trono y a las «instituciones que felizmente nos gobiernan». A los primeros no se les molestó en el escaso disfrute de sus prebendas, muchos consiguieron beneficios de mayor renombre y, los segundos, fueron en muchos casos confinados fuera de su residencia habitual, privados de licencias, o vivieron en auténtica libertad vigilada. Las autoridades civiles —jefes políticos, alcaldes y diputaciones provinciales— eran jueces y acusadas de la conducta política del clero y no cabe duda que éste, muy politizado, había tomado partido en su inmensa mayoría. La idea de separación entre trono y altar estaba muy lejos de haber prendido en la mente de nuestros primeros gobernantes liberales; su política fue netamente anticlerical porque quitaron a la Iglesia sus bienes y privilegios, legislaron contrariamente a sus cánones, persiguieron al clero no adicto y cerraron conventos, pero políticamente sus apoyos les eran necesarios para lograr implantar el estado de las libertades.

Inguanzo, reverso de lo liberal, según sabemos, intuyó tras las primeras medidas eclesiásticas de 1834 la tormenta que se avecinaba para el clero y temió que se comenzase a tomar revancha contra los eclesiásticos absolutistas a los que él venía defendiendo. Es sintomática a este respecto la respuesta que dio el Secretario de Estado al comunicarle a este la R.O. de 24 de marzo de 1834 que desterraba a Valencia al párroco de Fuente de Sáz (Guadalajara), Eugenio Almor Palafox, y ponía bajo vigilancia en Alcalá de Henares al de Almoguera (Guadalajara), Antonio Herrero Tracia.

«S. M. —decía el Cardenal— habrá tenido poderosos motivos para adoptar estas providencias. Tengo noticias buenas de su buen comportamiento (de los dos clérigos). Su substitución por otros se hará sin demora, no obstante la suma dificultad que se ofrece todos los días para tales casos por la grande escasez y falta que hay de eclesiásticos de todas clases, sin encontrarse apenas alguno útil y adornado de las cualidades necesarias para surtir tales oficios en las muchas parroquias que hay vacantes y vacan con frecuencia, según se experimenta diariamente, con los apuros y malas consecuencias que V. E. puede conocer... no omitiré diligencia alguna conducente a que todos cumplan con su ministerio,

obediencia, sumisión y lealtad al Gobierno, como lo tengo entendido hasta la presente sin cosa en contrario, si bien es de temer que, en las actuales circunstancias y estado de las cosas, se exageran delitos cuando no se calumnie la inocencia por resentimientos y odios antiguos u otras cosas personales que, tal vez, fomenten y aumenten las discusiones y parcialidades en los pueblos, en lugar de la unión y buena armonía que debe reinar y mantener a todo el mundo en paz y tranquilidad³²».

Los gobernantes de la Nación y las autoridades provinciales desconfiaban abiertamente del Cardenal Inguanzo dada su personal trayectoria de intransigencia con el más leve rezumo liberal y su manifiesto apoyo a la monarquía absolutista ya pasada. La diócesis de Toledo pasó así a ser sospechosa de abrigar al amparo y la sombra de un obispo tan antiliberal espesos reductos de clérigos enemigos del nuevo orden político y difícilmente doblegables a sus normas de reforma eclesiástica. Y naturalmente que los había; la efervescencia y pasión política partidista, que mezclaba a lo religioso, no podía producir otros efectos. El gobierno liberal, sin embargo, se había propuesto desde el principio someter a sus propios postulados de orden y tranquilidad social al cuerpo entero de la Iglesia de España, mas, al hacerlo sin discreción alguna, exacerbada con mayor radicalidad los ánimos de los eclesiásticos menos proclives a secundar sus intenciones.

No conocemos si las primeras medidas del Gobierno dadas el 9 de marzo de 1834 suspendiendo la provisión de prebendas, canonjías y beneficios eclesiásticos, a excepción de los que llevasen aneja la cura de almas, las llamadas de oficio y las dignidades con presencia en los Cabildos, provocaron al Arzobispo Inguanzo a dar la respuesta dialéctica inmediata que hubiese cabido esperar en tiempos anteriores más próximos, pero podemos imaginarnos su aflicción y abatimiento viendo que el clima que se aproximaba comenzaba a congelar sus ardientes impulsos en defensa del ejercicio del derecho por parte de la Iglesia en campos de su competencia. El Gobierno apostó a reducirle al silencio y, más, le encargaba por R. O. de 19 de noviembre de 1834 que pusiera «especial y constante vigilancia sobre los eclesiásticos que componen el Cabildo de esa Santa Iglesia Metropolitana porque S. M. tiene datos para creer que, olvidando algunos de ellos sus deberes, sostienen relaciones que acaso pudieran influir en la alteración del orden público»³³. Antes, el día 1 de noviembre, habían sido llamados y sujetos a interrogatorio en la Superintendencia de Policía de Madrid el Deán, Lorenzo Hernández de Alba, ya conocido por nosotros, y el propio Secretario particular del Cardenal, Joaquín Fernández Cortina³⁴. Al año siguiente, el 1 de diciembre de 1835, aparecía en

32. ADT, sala III, fondo Cardenal Inguanzo, leg. 9.

33. Ibidem.

34. Ibidem.

el Boletín de la Provincia de Toledo un artículo en el que se denunciaba que en el Arzobispado se acogían curas expulsados de sus respectivos obispados y eran colocados en economatos o tenencias vacantes del de Toledo. Tal noticia levantó una protesta del Gobernador Eclesiástico del Arzobispado, el citado Fernández Cortina, quien lo era por enfermedad del propio Cardenal, y quien en oficio de 6 de diciembre decía al Jefe Político, Francisco Gálvez, que «tales expresiones eran injuriosas y calumniosas» y que quería desmentirlas, suplicándole al mismo tiempo «que se espida al que se blasfeme e injurie de ese modo al estado eclesiástico». Gálvez, en fría respuesta de 11 de ese mismo mes, le contestaba que «recurriese a los tres censores regios que hay en Toledo»³⁵.

Desde pocos días la R. O. de 20 de noviembre de 1835 obligaba a todos los clérigos a obtener el certificado de adhesión al Gobierno e instituciones para poder seguir en la posesión y ejercicio de sus beneficios y prebendas, así como a todos los empleados y dependientes de los tribunales y oficinas eclesiásticas, fuese el que fuese su clase y circunstancias. El Conde de Toreno y, posteriormente, Mendizábal se habían lanzado a una ofensiva anticlerical y bajo su mandato emanaron una sucesión de decretos que maniataban a la Iglesia española: prohibición de conferir órdenes sagradas, supresión de monasterios, desamortización de bienes, prohibición de predicar y confesar a aquellos eclesiásticos cuya conducta y opinión fuese contraria a la causa de Isabel II y destierro a los que más se significasen en ello.

Se encontraba ya muy enfermo el Cardenal Inguanzo cuando se les exigió a los clérigos el certificado de «adhesión decidida al legítimo Gobierno de S. M.»; en su nombre regían la diócesis dos Gobernadores, el ya nombrado Joaquín Fernández Cortina y José-Ignacio Arancibia. Al mediodía del 30 de enero de 1836 moría en su palacio arzobispal de Toledo; se le había administrado el Viático el día 26 pues dos días antes se le había agravado su larga ya enfermedad de parálisis. Se le enterró el día 3 de febrero, a las siete de la tarde, en la capilla de San Pedro, sita en la catedral, en lugar inmediato a la grada del altar mayor, donde se había preparado «con toda precipitación» una sepultura de bóveda ya que no había dispuesto nada en su última voluntad sobre su lugar de enterramiento³⁶.

35. *Ibidem*.

36. ADT, *Libro 3.º de consultas...*

RESUMEN *

Aunque la figura del cardenal Inguanzo es conocida por su ultramon-tanismo en lo doctrinal y por su talente intransigente, en el presente traba-jo se analiza con documentación desconocida y se apuntan los rasgos psi-cológicos como explicación de su conducta al final de su vida, cuya actitud extrema afectó no sólo en la vida política, sino también en sus relaciones con el clero de su diócesis. Se aportan también excelentes datos sobre la situación de la diócesis de Toledo en la llamada década ominosa.

* * *

ABSTRACT

Although Cardinal Inguanzo personality was known by the conserva-tism of his doctrine and his intransigent temper, in this work is studied through unknown documents till now, and the phicological features are taken as an explanation of his behaviour at the end of his life when his ex-treme attitude affected the political life and the relations with he clergy of his diocese. Excellent data on the situation of the diocese of Toledo during the named ominous decade are included too.

* Los resúmenes han sido traducidos por M.ª Dolores Algora Weber.